

Bogotá D. C. julio 7 de 2016

Señora:  
**ESMERALDA BELTRÁN CANO**  
Residente Barrio Gustavo Restrepo  
Calle 28 C Sur No. 12 F-26  
Bogotá

Referencia: derecho de petición SDQS 573582016  
Asunto: Presencia de habitantes de calle en el canal Albina, originando problemas de inseguridad y mala imagen en el sector.

Apreciada señora Beltrán:

En atención a su preocupación frente a que *“los habitantes de la Calle se han tomado el canal Albina en la calle 28 C Sur con carrera 12D”*, la Secretaría de Integración Social le informa lo siguiente:

1. El 13 de abril de 2016 a las 4:30 pm la Subdirección para la Adulthood que opera mediante el proyecto “Generación de Capacidades para el Desarrollo de Personas en Prostitución o habitante de la calle” (Proyecto 743), llevó a cabo un recorrido por el Canal Albina.

Allí se hizo contacto con la hermana de la señora Luz Estella Beltrán, quien manifestó el problema que desde su perspectiva supone la presencia de habitantes de la calle, en parte considerando el modo como podría ser visto el sector, el posible consumo y traslado de sustancias psicoactivas, la contaminación y el desorden en general.

2. En el momento de la verificación no se encontraron ciudadanos habitantes de la calle en el sector, aunque funcionarios del Proyecto 743 encontraron, de manera independiente, personas al parecer consumiendo sustancias psicoactivas.

3. Los funcionarios socializaron las acciones que se adelantan en territorio para abordar el fenómeno de habitabilidad en la calle y los factores asociados dirigidos a los comerciantes y transeúntes del Barrio Restrepo, resaltando los siguientes componentes:

– Sensibilización a la población habitante de la calle sobre la oferta de servicios distritales y las razones que normalmente conducen al acceso voluntario a estos servicios.

– Jornadas de cuidado de la ciudad (embellecimiento y limpieza de parques) con

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, lo invitamos a ingresar a la página [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) – link *evaluación de encuestas SDQS*, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

participantes en procesos de atención en los centros, en parques y demás zonas de la localidad.

- Sensibilización comunitaria enfocada a la disminución de los factores de permanencia asociados a la habitabilidad en calle.
- Estrategias de prevención del fenómeno de habitabilidad en calle.

Cabe aclarar que la Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad que lidera, formula y articula las políticas sociales que disminuyan la segregación y exclusión en la ciudad, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; en este sentido, **no es de su competencia el traslado por la fuerza de grupos de habitantes de la calle, el levantamiento de cambuches o el traslado a centros de atención contra la voluntad del internado o usuario del centro. Los únicos que pueden hacer operativos de restitución del espacio público son los alcaldes locales en coordinación con la Policía.**

Adicionalmente, las acciones señaladas se realizan en el marco de la política social del Distrito para el trato del fenómeno de habitabilidad de calle, que tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, es decir, el acceso a los servicios que ofrece la Alcaldía la Secretaría son de carácter voluntario, de acuerdo con la sentencia C-040/06<sup>1</sup> de la Corte Constitucional.

Finalmente, en la localidad Rafael Uribe Uribe se encuentra la Subdirección Local de Integración Social, ubicada la carrera 15 # 31G-40 SUR, la cual cuenta con un equipo de profesionales con capacidad y disposición para atender sus solicitudes e inquietudes relacionadas con el fenómeno de habitabilidad de calle en esta localidad.

Atentamente,

**MIERIAM STELLA CANTRO GONZÁLEZ**

Subdirectora para la Adultez --SDIS

---

<sup>1</sup> De fecha 1º de febrero 2006.

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, lo invitamos a ingresar a la página [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) – link *evaluación de encuestas SDQS*, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**